

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 03 JUL. 1996

VISTO y CONSIDERANDO Que el suscripto ha encomendado la confección de un estudio sobre la proyección del endeudamiento provincial por el empréstito; reestructuración presupuestaria, coparticipación, etc.

Que en virtud de todo ello, esta Presidencia entiende la necesidad de que la discusión sea abarcativa con la profundidad y seriedad que los temas requieren requieren.

Que corresponde abonar la factura N° 0000-00000101 de Estudio Contable GALLARDO por el Asesoramiento sobre los estudios de los proyectos de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONESE la factura N° 0000- 000000101 de Estudio Contable GALLARDO del Dr. Ramón Segundo GALLARDO, el importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) por el asesoramiento y estudio proyección endeudamiento provincial; reestructuración presupuestaria, y coparticipación.

ARTICULO 2°.- TRANSFIÉRASE el monto indicado en el artículo precedente, a la Cuenta Corriente N° 03720163-4 de la Suc. Río Grande del Banco de la Provincia de TDF, perteneciente al C.P.N. Ramón GALLARDO.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101. /96.-